

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0328-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 0262-2023-VPA-UNCA, Informe N° 208-2023-OGC-UNCA, Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, el Informe Técnico del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión efectuada al Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro**




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0328-2023/CO-UNCA

Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad, no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 208-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', puesto que se ha modificado en más del 70 % de su contenido; asimismo solicita dejar sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;



Que, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 120-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', y se deje sin efecto el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, y **APROBAR** el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0328-2023/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0311-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 262-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*[Signature]*  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
*[Signature]*  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL